



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 01093 DE NOVIEMBRE 30 DE 2023

"Por medio del cual se corrige un yerro en el Decreto 1054 del 22 de noviembre de 2023 "
**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO
GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2023"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en su artículo 305, el Decreto No. 111 de 1996, la Ordenanza No. 022 de 2014, Resolución 6188 del 5 de septiembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- b) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 002 del 03 de junio de 2020, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "TU Y YO SOMOS QUINDIO"*.
- c) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022 *"Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la Vigencia Fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto"*.
- d) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, *"Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío"*, en el artículo 72 señala que, *"Corresponde al Gobernador expedir el Decreto de Liquidación de Presupuesto General del Departamento (...) En el transcurso de la vigencia, el Secretario de Hacienda hará por resolución las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en el Presupuesto General del Departamento para la respectiva vigencia fiscal"*.



Departamento del Quindío
Gobernación

"Por medio del cual se corrige un yerro en el Decreto 1054 del 22 de noviembre de 2023 " **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**"

- e) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 0954 del 19 de diciembre del 2022, **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"**,
- f) Que según el oficio con radicado por medio de la plataforma ControlDoc No. 2023145004146-3 id:9563 del 29 de noviembre de 2023, interpuesto por la Secretaria de Familia, por medio del cual, solicita la corrección del Decreto 1054 del 22 de noviembre de 2023, **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"**, en su artículo tercero presenta un error en la distribución de los rubros acreditar de las fuentes 20 y 88 según solicitud interpuesta ante este despacho por la Secretaria de Familia el día 21 de noviembre de 2023, ya que que en la fuente 20 se acreditó un mayor valor al contracreditado siendo el correcto para la fuente 88, lo anterior, se evidenció al generar la ejecución de ingresos vs gastos la cual se encuentra presentando una diferencia por valor de **\$380.684,00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE)**, continuación se discrimina el error evidenciado:

EN EL ARTÍCULO SEGUNDO donde se indican los rubros a Contracreditar se relacionaron de la siguiente manera:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4102043.101.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 1,811,859.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4102043.101.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 1,058,309.00

EN EL ARTÍCULO TERCERO donde se indican los rubros a Acreditar se clasificaron de la siguiente manera:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2.3.2.02.01.002.00.00.00.4102043.101.27190 - 20	Otros artículos elaborados con textiles (incluye paños para fregar piso, paños para limpiar platos, paños para limpiar el polvo y paños de limpieza similares, cinturones de seguridad y chalecos salvavidas)	\$ 1,458,968.00
0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4102043.101.31700 - 88	Cajones, cajas, guacales, cilindros y envases similares de madera; carretes de madera para cables; estibas y otras plataformas de madera para carga; barriles, cubas, tinas y demás productos de tonelería y sus partes (incluso duelas) de madera	\$ 674,625.00
0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4102043.101.37221 - 20	Vajillas, utensilios de cocina y otros artículos domésticos y de tocador, de materiales cerámicos	\$ 281,928.00
0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4102043.101.38911 - 20	Plumas, estilógrafos para calcar, lápices, portaplumas, portaminas y soportes similares, y sus partes; lápices de colores, lápices de mina, lápices de pintura al pastel, carbonillas y tizas para dibujar	\$ 451,647.00

Al verificar la información y al constatar el error en el que se incurrió al clasificar los recursos como se señaló en el numeral anterior, se debe tener en cuenta que los valores de los rubros presupuestales correctos para acreditar corresponden a los que se detallan a continuación:



Departamento del Quindío
 Gobernación

DECRETO 01093 DE NOVIEMBRE 30 DE 2023

"Por medio del cual se corrige un yerro en el Decreto 1054 del 22 de noviembre de 2023 " POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2.3.2.02.01.002.00.00.00.4102043.101.27190 - 20	Otros artículos elaborados con textiles (incluye paños para fregar piso, paños para limpiar platos, paños para limpiar el polvo y paños de limpieza similares, cinturones de seguridad y chalecos salvavidas)	\$ 1,458,968.00
0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4102043.101.31700 - 88	Cajones, cajas, guacales, cilindros y envases similares de madera; carretes de madera para cables; estibas y otras plataformas de madera para carga; barriles, cubas, tinas y demás productos de tonelería y sus partes (incluso duelas) de madera	\$ 674,625.00
0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4102043.101.37221 - 20	Vajillas, utensilios de cocina y otros artículos domésticos y de tocador, de materiales cerámicos	\$ 281,928.00
0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4102043.101.38911 - 88	Plumas, estilógrafos para calcar, lápices, portaplumas, portaminas y soportes similares, y sus partes; lápices de colores, lápices de mina, lápices de pintura al pastel, carbonillas y tizas para dibujar	\$ 380,684.00
0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4102043.101.38911 - 20	Plumas, estilógrafos para calcar, lápices, portaplumas, portaminas y soportes similares, y sus partes; lápices de colores, lápices de mina, lápices de pintura al pastel, carbonillas y tizas para dibujar	\$ 70,963.00

- g) Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", determina en el artículo 45 denominado **Corrección por errores formales** que... *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda...*
- h) Que, de acuerdo a lo anterior, es procedente la realización de la reclasificación mediante un contracrédito y un crédito ASI:

Reclasifíquese mediante un contracredito en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **\$380.684,00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4102043.101.38911 - 20	Plumas, estilógrafos para calcar, lápices, portaplumas, portaminas y soportes similares, y sus partes; lápices de colores, lápices de mina, lápices de pintura al pastel, carbonillas y tizas para dibujar	\$ 380,684.00

Reclasifíquese mediante un credito en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **\$380.684,00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE)**, según el siguiente detalle:



Departamento del Quindío
Gobernación

"Por medio del cual se corrige un yerro en el Decreto 1054 del 22 de noviembre de 2023 " POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4102043.101.38911 - 88	Plumas, estilógrafos para calcar, lápices, portaplumas, portaminas y soportes similares, y sus partes; lápices de colores, lápices de mina, lápices de pintura al pastel, carbonillas y tizas para dibujar	\$ 380.684.00

i) Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reclasifíquese mediante un contracredito en el Presupuesto de gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de \$380.684,00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE), según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2	Gastos	\$ 380.684.00
0316 - 2.3	Inversión	\$ 380.684.00
0316 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 380.684.00
0316 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 380.684.00
0316 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 380.684.00
0316 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 380.684.00
0316 - 2.3.2.02.01.003.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 380.684.00
0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 380.684.00
0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 380.684.00
0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4102043	Implementar la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia	\$ 380.684.00
0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4102043.101	Revisión, ajuste e implementación de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia en el Departamento del Quindío	\$ 380.684.00
0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4102043.101.38911 - 20	Plumas, estilógrafos para calcar, lápices, portaplumas, portaminas y soportes similares, y sus partes; lápices de colores, lápices de mina, lápices de pintura al pastel, carbonillas y tizas para dibujar	\$ 380.684.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, el siguiente rubro presupuestal:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4102043.101.38911 - 88	Plumas, estilógrafos para calcar, lápices, portaplumas, portaminas y soportes similares, y sus partes; lápices de colores, lápices de mina, lápices de pintura al pastel, carbonillas y tizas para dibujar	\$ 380.684.00

ARTÍCULO TERCERO: Reclasifíquese mediante un credito en el Presupuesto de gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de \$380.684,00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE), según el siguiente detalle:



Departamento del Quindío
Gobernación

“Por medio del cual se corrige un yerro en el Decreto 1054 del 22 de noviembre de 2023 ” POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2	Gastos	\$ 380,684.00
0316 - 2.3	Inversión	\$ 380,684.00
0316 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 380,684.00
0316 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 380,684.00
0316 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 380,684.00
0316 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 380,684.00
0316 - 2.3.2.02.01.003.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 380,684.00
0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 380,684.00
0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 380,684.00
0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4102043	Implementar la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia	\$ 380,684.00
0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4102043.101	Revisión, ajuste e implementación de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia en el Departamento del Quindío	\$ 380,684.00
0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4102043.101.38911 - 88	Plumas, estilógrafos para calcar, lápices, portaplumas, portaminas y soportes similares, y sus partes; lápices de colores, lápices de mina, lápices de pintura al pastel, carbonillas y tizas para dibujar	\$ 380,684.00

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones del DECRETO 1054 del 22 de noviembre de 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”, que no fueron modificadas continúan vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CARDENAS
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda
 Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
 Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda
 Revisó: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda
 Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (Componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda
 Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda